



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2009.-

VISTO:

Expediente N° 2462/FHCS/SCR/2003, adjunto la propuesta del curso de portugués para ciclo lectivo 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es presentado por los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena.

Que el mismo se desarrolla de forma continua desde el año 1998.

Que dicho proyecto es un programa de formación de idioma Portugués como un aporte importante en la formación continua de sus destinatarios.

Que los Profs. Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena responsables del proyecto extensionista reúnen los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que los docentes mencionados fueron designados para el dictado de idioma portugués para alumnos cuyos planes de estudios así lo requieren.

Que por Disposición D/7 FHCS N° 030/05 se establecen las denominaciones de los requisitos de competencia en lengua extranjera de los planes de estudios que en cada caso se indican y constan en su anexo I, por lo tanto estos alumnos quedan excluidos del proyecto extensionista de cátedra.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de abril ppos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art.1°) Dar aval académico al Proyecto Extensionista Lengua Extranjera Portugués a dictarse durante el presente ciclo lectivo por los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena.

Art.2°) Encomendar a los Profesores Miguel, Fernando Eduardo y Moreira Mathias, Elena presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la Secretaria de Extensión, en un termino no superior a 30 días finalizada la actividad..

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 054 /2009

PROF. EDUARDO BIBICONI
DECANO
FHCS UNPSJB